



CONSTANCIA: El término concedido a la FIDUPREVISORA S.A. para dar respuesta a nuestro oficio número 190 del 14 de marzo de 2023, transcurrió los días 15-16 y 17 de marzo y guardó silencio.- INHABILES: 18-19 y 20 de marzo. A Despacho

CONSUELO GONZALEZ LOPEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Marzo veinticuatro
(24) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2021/27

Visto el informe que antecede, se ordena oficiar nuevamente a la FIDUPREVISORA S.A. para que en el término de diez (10) días siguientes al recibo del mismo, se sirva dar respuesta a nuestro oficio número 190 del 14 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bce72e3979b411fc68f53bf0430054dfc4b477352486b5325223419f006e3b32**

Documento generado en 24/03/2023 12:09:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>